



INFORME SECRETARIAL: 21 de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897 contra el señor WILLIAM ALONSO DIAZ identificado con C.C. 74.377.508, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2016-00023, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 066

Mitú, Vaupés, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por muerte del demandado y desistimiento de las pretensiones de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglórese el titulo valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfcd4fe1a9fad9bae2c5d37cccf36ebdef09c6ddd9902e05bdab54de0a3170f5**

Documento generado en 21/03/2024 09:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>